



Actividades incluidas en el Art. 1º de la Ley 19.956 de 10/06/2021

- A) Transporte de escolares.
- B) Cantinas escolares y servicios de catering artesanal;
- C) Organización y realización de fiestas y eventos, con o sin locales.
- D) Organización y realización de congresos o ferias nacionales e internacionales.
- E) Agencias de viajes.
- F) Transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones, de pasajeros en remises, de pasajeros en taxímetros, choferes de aplicaciones, y arrendamiento de vehículos sin chofer.
- G) Mesas de radiooperadoras.
- H) Concesionarias de los Aeropuertos Internacionales de Carrasco y Laguna del Sauce.
- I) Transporte aéreo y fluvial de pasajeros, que operen en el país.
- J) Salas de cine, distribución cinematográfica y teatros.
- K) Alojamiento y alimentación incluidos en el Grupo 12, Subgrupos 1, 2, 4, 7 y 7.1.
- L) Tiendas libres de impuestos de frontera terrestre.
- M) Artistas y actividades conexas no publicitarias.
- N) Alquiler, servicio y soporte de equipos de filmación, y prestación de servicios audiovisuales para eventos en general no publicitarios.
- O) Educación deportiva y recreativa, administración de otro tipo de instalaciones deportivas, y actividades de clubes deportivos.